



DECRETO N° 0492
NEUQUÉN, 18 MAY 2026

El Expediente OE N° 3865-M-2026; y

CONSIDERANDO:


Que a través de las referidas actuaciones, la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano elevó proyecto de convenio de colaboración, a suscribir entre este Municipio y la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, el cual tiene como objeto establecer un marco de colaboración entre las partes para el mantenimiento, mejora, reparación y limpieza del espacio verde y plaza seca ubicados en el predio de "Casa de las Leyes – Espacio Cultural", delimitado por las calles Corrientes, Richieri, Libertad y Avenida Olascoaga de la ciudad de Neuquén;

Que el proyecto de convenio referido, prevé en su Cláusula Tercera que la Municipalidad de Neuquén ejecutará las siguientes tareas en el predio citado: limpieza general; reparación y/o recambio de luminarias y postes de iluminación; instalación, mantenimiento y reparación del sistema de riego; provisión, colocación y mantenimiento de juegos, bases de cemento y piso de caucho; y provisión de la mano de obra necesaria para la ejecución de dichas tareas;

Que a través de la cláusula referida, las partes acuerdan que las obligaciones detalladas precedentemente se circunscriben a los elementos incorporados o que se incorporen conforme lo determinado en la misma cláusula, en el espacio allí indicado; determinando que cualquier elemento que fuera instalado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén o que la misma encomiende su instalación a terceros, con posterioridad a la suscripción del convenio, y no se encuentren comprendidos dentro de las obligaciones pactadas a cargo de la Municipalidad de Neuquén, no generará responsabilidad alguna a esta última;

Que asimismo, se acuerda que las obligaciones a cargo de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, serán: la provisión de los materiales necesarios para la reparación y/o recambio de luminarias y postes de iluminación existentes; la provisión de los materiales necesarios para la instalación, mantenimiento y reparación del sistema de riego; y la supervisión de las tareas a través de la Coordinación de "Casa de las Leyes – Espacio Cultural";

Que las partes acuerdan que la vigencia del convenio será por el plazo de un (1) año a partir de su suscripción, pudiendo ser renovado por acuerdo expreso de las partes;


MARIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0492-26

Que conforme lo expuesto por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, resulta destacable la importancia que reviste para la gestión municipal la política de recuperación, mantenimiento y puesta en valor de los espacios públicos, especialmente de aquellos espacios verdes urbanos que cumplen una función social, ambiental y comunitaria relevante;

Que en tal sentido, esa Secretaría expresó que el convenio propuesto permitirá fortalecer la articulación institucional entre organismos públicos, optimizando recursos existentes y contribuyendo a la mejora concreta de un espacio urbano de valor comunitario;

Que el espacio verde antes referido se encuentra emplazado en un sector de gran circulación, próximo a arterias centrales de la ciudad y vinculado a un espacio cultural e institucional de significativa importancia para la comunidad;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén en su artículo 36º), establece que la Municipalidad "(...) pondrá en valor y protegerá los recursos turísticos, lugares históricos y áreas recreacionales (...)";

Que mediante Dictamen N° 0060/2026, la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano manifestó no encontrar observaciones que formular a lo tramitado desde el aspecto legal, propiciando la aprobación del tenor de convenio que se acompaña en las actuaciones;

Que asumió la intervención de competencia el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que a través del Dictamen N° 335/2026 se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener observaciones que realizar al respecto;

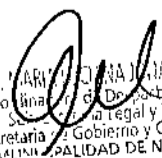
Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor de Convenio de Colaboración a suscribir entre ----- la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, obrante a fojas 03/04 del Expediente OE N° 3865-M-2026, el cual tiene como objeto establecer un marco de colaboración entre las partes para el mantenimiento, mejora, reparación y limpieza del espacio verde y plaza seca ubicados en el predio de "Casa de las Leyes – Espacio Cultural", delimitado por las calles Corrientes, Richieri, Libertad y Avenida Olascoaga de la ciudad de Neuquén, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.


Dra. MARÍA VICTORIA AGUIAR
Coordinadora de Asuntos Legales
Secretaría de Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Artículo 2º) FACÚLTASE al Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano ----- a suscribir el Convenio de Colaboración, cuyo tenor se aprueba en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría de Movilidad y Servicios ----- al Ciudadano, a la **HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, del presente Decreto y hágase entrega de un ejemplar original, debidamente suscripto, del Convenio de Colaboración cuyo tenor fuera aprobado en el artículo 1º) de la presente norma legal.

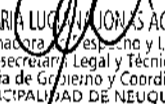
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Movilidad ----- y Servicios al Ciudadano.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
MORAN SASTURAIN.


Dra. MARÍA LUCÍA NOLAS AGUILAR
Coordinadora Presidencial y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN